

BANDO

DON EDUARDO DOLON SANCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, HAGO SABER A TODA LA CIUDADANIA:

Que en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal quedan recogidas las ayudas denominadas BONOTAXI para el ejercicio 2012 y con arreglo al presente Bando, desde el 8 de febrero de 2012 hasta el 10 de abril de 2012, podrán solicitar en este Ayuntamiento las ayudas económicas de carácter individual para facilitar medios de transporte accesibles y dirigido a aquellas personas gravemente afectadas en su movilidad y que no pueden hacer uso, con carácter general de los transportes públicos de la ciudad. Concretándose en la concesión de una ayuda económica que en forma de bonos que permita a los beneficiarios la utilización del servicio de taxi adaptado del municipio de Torre vieja para sus desplazamientos personales durante el ejercicio 2012, todos aquellos que cumplan los requisitos que se citan a continuación:

REQUISITOS EXIGIDOS

A.- Requisitos generales contemplados en la Ley General de Subvenciones de 18 de noviembre de 2003 (artículo 13).

B.- Requisitos específicos:

1.- Estar empadronado en el municipio de Torre vieja 1 año ininterrumpido e inmediatamente anterior al momento de presentar la solicitud de ayuda.

2.- Tener tres años de edad cumplidos antes de la finalización del plazo para solicitar las ayudas.

3.- Tener reconocida la condición legal de minusválido (en grado igual o superior al 33 %) y padecer una discapacidad, que afecte gravemente a la movilidad y que impida utilizar los transportes públicos colectivos, según baremo vigente en el Real Decreto 1.971/1999 de 23 de diciembre, publicado en el B.O.E. de 26 de enero de 2000. En aplicación de esta normativa, no se considerará grave problema de movilidad cuando la puntuación acreditada sea inferior a 7 puntos.

4.- Carecer la unidad de convivencia y/o el beneficiario de vehículo propio adaptado.

Las personas con discapacidad que reúnan los requisitos anteriores y que dispongan ellos o su unidad de convivencia de vehículo adaptado, podrán solicitar estas ayudas solamente para aquellos periodos, en los que por causas sobrevenidas, no puedan utilizar el mismo.

5.- El solicitante deberá encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales.

Para la adjudicación de la cuantía de cada subvención se tendrá en cuenta la renta per capita de los miembros de la unidad familiar de la que forma parte el beneficiario.

Se concederán:

a).- 150 bonos anuales a los beneficiarios cuyos ingresos per capita no superen el IPREM vigente.

b).- 100 bonos anuales a los beneficiarios cuya renta per capita se encuentre entre 1 y 1,5 veces el IPREM vigente.

c).- 50 bonos anuales a los que sus ingresos per capita excedan el 1,5 veces y no superen 2 veces el IPREM vigente.

d).- 25 bonos anuales a los que sus ingresos per capita excedan 2 veces el IPREM vigente.

El indicador público de renta múltiple (IPREM) para 2012 es de 532,51 € mensuales.

El importe unitario del bono es de 2 €.

Las solicitudes se encontrarán a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento, así como en las dependencias de la Concejalía de Bienestar Social en C/Torrevejenses Ausentes núm. 39.

Para mayor información podrán dirigirse a la Concejalía de Bienestar Social

Torrevieja, 7 de febrero de 2012
El Alcalde-Presidente

Fdo: Eduardo Dolón Sánchez